I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 602 /2009

Cerrillos, 31 de diciembre de 2009

VISTOS:

Providencia Alcaldicia Nº100/6976/2009; el Decreto Alcaldicio N°201/048/2001; el Ord. N°510/623/2009 de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Oficio N°1000/491/2009 de la Dirección Jurídica; el dictamen N°11.746 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/1739/2009; lo establecido en la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/048/2001 se regularizó el nombramiento por traspaso desde la I. Municipalidad de Maipú, de la docente doña **NORA ESTELA ZAPATA IRRIBARRA**, Cédula de Identidad N°6.997.374-4, por 30 horas como docente de aula en Básica a contar del 01 de marzo de 1992, en la escuela "Lothar Kommer Bruger.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1739/2009 se aprobó el Padem 2010 y entre otros, la dotación docente comunal.

La disminución histórica y sistemática de los alumnos matriculados en el sistema educacional público.

El orden de prelación de los docentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 73 Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Que la docente antes mencionada cumplió con los requisitos para acogerse a la pensión de vejez.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de doña **NORA ESTELA ZAPATA IRRIBARRA,** Cédula de Identidad N° N°6.997.374-4, a 30 horas servidas como docente de Educación General Básica, en la escuela "Lothar Kommer Bruger", en conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra j) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por supresión de horas docentes.

2. Páguese a la docente antes mencionada, la indemnización correspondiente, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en esta Municipalidad o fracción superior a 6 meses, la que no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 602 /2009

2.1. Mientras dichas indemnizaciones no sean pagadas, la docente señora Zapata Irribarra, mantendrá su derecho a las remuneraciones y demás beneficios legales.

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 21.01.000 "Personal de Planta" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución
- Contraloría General de la República
- Administradora de Fondos de Pensiones
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Escuela "Lothar Kommer Bruger",
- Interesada
- Secretaría Municipal.